



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2018-00623-00.

En atención al informe secretarial que antecede y a lo solicitado por la apoderada de la parte actora y siendo procedente, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al abogado Moisés Espinosa Rodríguez, como apoderado judicial del demandado Jhoany Alberto Acosta Zuluaga, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Por secretaría **OFÍCIESE** con destino a la DIAN en los términos solicitados por la parte actora en su escrito que antecede (fl.56).

TERCERO: NEGAR la solicitud de entrega de dineros a favor de demandado, hasta tanto obre respuesta de la DIAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez